



Título VI y la Ley de Americanos con Discapacidades (ADA, por sus siglas en inglés) Proceso de Queja

TÍTULO VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964

El Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 prohíbe la discriminación basada en raza, color, u origen nacional en cualquier programa o actividad que reciba fondos Federales u otra asistencia financiera Federal. El programa de transporte de LINC recibe fondos Federales y se le requiere cumplir con el Título VI.

Ley de Americanos con Discapacidades

La Ley de Americanos con Discapacidades (ADA, por sus siglas en inglés) es una ley de derechos civiles que prohíbe la discriminación contra las personas con discapacidades. Bajo el Título II de la ADA, el transporte público debe ser accesible y utilizable por personas con discapacidades, incluso los usuarios de sillas de rueda.

Procedimiento de Queja

Cualquier persona que crea que ha sido discriminada a causa de su raza, color, u origen nacional, o a causa de una discapacidad, puede presentar una queja completando el formulario de Queja del Título VI/ADA de LINC y siguiendo los procedimientos a continuación.

Proceso de Queja

Al recibir una queja del Título VI o de la ADA, LINC revisará la información enviada y le enviará al demandante una carta de acuse de recibo informándole si se investigará la queja. LINC enviará esta carta por correo dentro de los 10 días hábiles posteriores al recibo.

LINC puede requerir hasta 30 días calendario para investigar una queja. Si se requiere información adicional para resolver la queja, LINC puede comunicarse con el demandante. El demandante tendrá 10 días hábiles a partir de la fecha de la carta para enviar la información solicitada al funcionario de LINC que está investigando la queja. Si el demandante no se comunica con el investigador de LINC o el investigador no recibe la información adicional dentro de 10 días hábiles, LINC tiene el derecho de cerrar administrativamente el caso. Un caso también se puede cerrar administrativamente si el demandante ya no desea continuar con su caso. Un demandante puede pedir una extensión más allá de los 10 días si es necesario.

Una vez que el investigador haya revisado una queja, emitirá una de dos cartas al demandante: 1) una carta de cierre, o 2) una carta de hallazgo (LOF, por sus siglas en inglés). Una carta de cierre resume las alegaciones indicando que no ocurrió ninguna violación y que el caso se cerrará. Una LOF resume las alegaciones y las entrevistas relacionadas con el presunto incidente, y explica que, si alguna, acción correctiva, capacitación adicional de los miembros del personal, u otra acción ocurrirá.

Si un demandante no está de acuerdo con la determinación de LINC, puede solicitar una reconsideración presentando una petición por escrito al Director Ejecutivo de LINC dentro de los 7 días posteriores a la fecha del cierre o carta LOF de LINC, indicando con especificidad la base para la reconsideración. El Director Ejecutivo le notificará al demandante de su decisión de aceptar o rechazar la petición de reconsideración dentro de 10 días hábiles. En los casos en que se conceda la reconsideración, el Director Ejecutivo emitirá una carta de determinación al demandante al terminar la revisión de la reconsideración.

Cómo presentar una queja

Una queja se puede presentar de varias maneras. El demandante puede presentar una queja utilizando el formulario de queja en línea del Título VI/ADA de LINC que se encuentra en la página de transporte en el sitio web de LINC. El demandante también puede imprimir una copia en papel del formulario de queja, completarlo, y luego enviar la queja por correo, correo electrónico, o fax al Funcionario de Quejas del Título VI/ADA de LINC a continuación.

Title VI/ADA Complaint Officer
Living Independence Network Corporation
1878 West Overland Road
Boise, Idaho 83705
lsullivan@lincidaho.org
(208) 384-5037 fax
(208) 336-3335 ext. 211

Las quejas también se pueden entregar personalmente en la oficina de LINC en Twin Falls en 1182 Eastland Drive North entre las 9am y las 5pm, de lunes a jueves.

Una persona también puede presentar una queja directamente con la Administración Federal de Tránsito, en:

FTA Office of Civil Rights
1200 New Jersey Avenue SE
Washington, DC 20590

Las quejas deben incluir la información de contacto. LINC hará que la información esté disponible en otro idioma si se solicita/pide.

Nadie puede intimidar, amenazar, coaccionar, o participar en otra conducta discriminatoria contra nadie por haber presentado una queja para garantizar los derechos protegidos por los estatutos de no discriminación impuestos por LINC. Cualquier individuo que alegue tal acoso o intimidación puede presentar una queja con LINC y/o la Administración Federal de Tránsito y se llevará a cabo una investigación.